

Factura

LOURDES MARÍA, RODAS MARTINEZ

Nit Emisor: 24522813

LOURDES MARIA RODAS MARTINEZ

AVENIDA 26 29-41 COLONIA HACIENDA REAL SECTOR 1, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

866C878D-5DCF-4BE3-B8E2-6912B49DF90A

Serie: 866C878D Número de DTE: 1573866467

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 11:55:43

Fecha y hora de certificación: 09-nov-2021 11:55:43

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energia y Minas, del 01/11/2021 al 30/11/2021, según contrato número MEM-436-2021	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142837
TTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142837

* Sujeto a pago directo ISR, resolución No 481261020201241372 26/11/2020

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energia y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-436-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-436-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Noviembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

TDR 1: Asesorar para el desarrollo de espacios de promoción, diálogo y consenso entre actores de la esfera pública y privada:

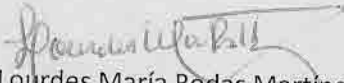
- **Actividad realizada No. 1.** Se asesoró en la construcción metodológica, elaboración de materiales y preparación de agenda para el desarrollo de la segunda reunión de preconsulta sobre un proyecto minero. Asimismo, se asesoró en la ubicación y selección de lugar para el evento, se dio seguimiento a las convocatorias de los actores e instituciones acreditados conforme las pautas de la sentencia 697-2019, se dio seguimiento para confirmación de asistencia y se participó en dicha reunión, presentando alguno de los materiales elaborados para esa ocasión.
- **Actividad realizado No. 2.** Se asesoró en la solicitud al Ministerio de Salud de Cobán Alta Verapaz a efectos de contar con su autorización para la realización de dicha actividad, en seguimiento de contar con los permisos y autorizaciones requeridas, se informó de dicha actividad a la autoridad municipal, en seguimiento a la normativa establecida para el efecto en el municipio de San Juan Chamelco.
- **Actividad realizada No 3.** Se asesoró en la elaboración del informe técnico de la reunión del 8 de agosto, se elevó a la autoridad superior para su visto bueno.
- **Actividad realizada No 4.** En seguimiento a los acuerdos de la primera reunión de preconsulta, se asesoró en el envío de invitación a la Academia de Lenguas Mayas para participar en la segunda reunión y se traslado a las instituciones un CD con la información presentada en la primera reunión de preconsulta y se dio seguimiento a la traducción de los materiales al idioma q'eqchi'.
- **Actividad realizada No 6.** Dando seguimiento a los acuerdos alcanzados en la segunda reunión de preconsulta, se asesoró en el envío de las preguntas generadoras a las instituciones y personas acreditadas, para desarrollar insumos y con ello poder contribuir a la construcción colectiva del plan de consulta, tal como lo establece la sentencia de mérito.
- **Actividad realizada No 7.** Se convocó a una reunión con representantes institucionales a efecto de ir prospectando la información que las comunidades pudieran requerir al momento del traslado de información a las comunidades del área de influencia del proyecto minero.
- **Actividad realizada No 8.** Se asesoró en la construcción metodológica, elaboración de materiales y preparación de agenda para el desarrollo de la tercera reunión de preconsulta sobre un proyecto minero. Asimismo, se asesoró en la ubicación y selección de lugar para el evento, se dio seguimiento a las convocatorias de los actores e instituciones acreditados conforme las pautas de la sentencia 697-2019, se dio seguimiento para confirmación de asistencia y se participó en dicha reunión, presentando alguno de los materiales elaborados para esa ocasión.
- **Actividad realizada No 9.** Se asesoró en la solicitud al Ministerio de Salud de Zacapa a efectos de contar con su autorización para la realización de dicha actividad.
- **Actividad realizada No 10.** Se asistió a la tercera reunión de preconsulta realizada en Río Hondo Zacapa, donde se apoyó en la toma de notas de las participaciones institucionales para la elaboración del Plan de Consulta participativo.

TDR 2: Otras actividades que sean requeridas por el jefe inmediato;


- **Actividad realizada No. 1.** Se asesoró en la elaboración de respuestas a solicitud de diferentes actores sociales que desean conocer procesos específicos relacionados con la implementación del proceso de preconsulta y consulta que este ministerio está implementando en acatamiento a la sentencia de mérito 697-2019 o que se han pronunciado al respecto.

- Actividad realizado No. 2. Se participó en la Mesa Temática de Pueblos Indígenas del Gabinete de Desarrollo Social y en un taller co – coordinado entre COPADEH y OACNUDH sobre responsabilidad empresarial y Derechos Humanos.
- Actividad realizada No 3. Se asesoró en reuniones con equipos del Ministerio a afectos de ir agilizando el cronograma de trabajo aprobado para la fase de consulta.

Atentamente,


Lourdes María Rodas Martínez
DPI No. 2559967130101




Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas